



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.32
4 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 d) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COOPERACION
ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

Angola, Botswana, Malawi, Mozambique, Namibia, República
Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia, y Zimbabwe;
proye to de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia
de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional e instó a que intensificaran los contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka, de 1° de abril de 1990, por la que fue establecida la Conferencia 1/,

Recordando su resolución 44/221 de 22 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia 2/,

1/ Véase A/38/493, anexo I.

2/ A/46/481.

Observando los esfuerzos realizados por la Conferencia para aplicar su Programa de Acción 3/.

Reafirmando su reconocimiento de que la ejecución satisfactoria de programas de desarrollo sólo será posible si la Conferencia tiene recursos adecuados a su disposición,

Acogiendo con beneplácito la participación de Namibia como miembro de la Conferencia, lo que da un mayor impulso para ampliar e intensificar la cooperación económica en el África meridional,

Observando asimismo que los efectos de la desestabilización y la agresión sobre las economías de los países independientes del África meridional requieren el establecimiento de programas de rehabilitación para regenerar esas economías,

Profundamente preocupada por el aumento de la violencia en Sudáfrica, a menudo instigado por los agentes del régimen, a pesar de la firma del Acuerdo Nacional de Paz de 14 de septiembre de 1991,

Observando con preocupación que la violencia en Sudáfrica reduce las perspectivas de paz en toda la región del África meridional,

Observando los progresos realizados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración de mecanismos que permitan formular y ejecutar los programas de cooperación con la Conferencia,

1. Toma nota del informe del Secretario General, en que se describen los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General que tratan de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional 2/;

2. Encomia a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que han mantenido, promovido e iniciado la cooperación con la Conferencia para el desarrollo;

3. Exhorta a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido contacto ni relaciones con la Conferencia a que consideren la posibilidad de hacerlo;

4. Encomia a la Conferencia por los considerables logros alcanzados desde su fundación en la ejecución de proyectos que abarcan todos los sectores de la cooperación;

3/ Véase A/42/452, secc. II.

5. Toma nota con interés de las reformas en curso dentro de la Conferencia a fin de abordar mejor los problemas de la cooperación regional en el decenio de 1990;
6. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente sustancialmente su apoyo financiero, técnico y material a la Conferencia a fin de que esta pueda ejecutar plenamente su Programa de Acción ampliado, que incluye ahora a los sectores de la pesca y los recursos marinos y de la información y la cultura, y satisfacer las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;
7. Hace un llamamiento a los organismos especializados y demás órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que sigan cooperando plenamente en los programas de desarrollo de la Conferencia a fin de aumentar la capacidad de ésta para aprovechar todo el potencial que representan los recursos de la región;
8. Exhorta a la comunidad internacional a que mantenga la presión sobre el régimen de Sudáfrica para que ponga fin a la violencia, estimulando así la aplicación plena y rápida del Acuerdo Nacional de Paz en Sudáfrica y contribuyendo a promover el proceso hacia una transformación democrática del país;
9. Acoge con beneplácito los acuerdos de paz en Angola y el proceso de paz en Mozambique y exhorta a la comunidad internacional a que estimule y apoye esos procesos;
10. Hace un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que preste asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de las economías de Angola y Mozambique;
11. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que preste urgentemente asistencia a la nueva nación independiente de Namibia, a fin de que ésta pueda ejecutar su programa nacional de desarrollo;
12. Invita a la comunidad de donantes y a otras entidades cooperadoras a que participen a un alto nivel en la Conferencia Anual Consultiva de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, que ha de celebrarse en Maputo del 29 al 31 de enero de 1992;
13. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia;
14. Pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

